LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE URIBIA, LA GUAJIRA

CERTIFICA:

Que la señora **MARYULIS EULIS VILLALBA TAFUR**, identificada con cedula de ciudadanía No 1.124.001.787 expedida en Maicao la Guajira, presta sus servicios al Municipio de Uribia, mediante **CONTRATO No 269 DE 2025** derivado de la selección abreviada de menor cuantía No SAM 003-2025 celebrado entre el Municipio de Uribia y Maryulis Villalba Tafur

Objeto del contrato: IMPLEMENTACION, EVALUACION Y REPORTE DE INFORMACION DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION Y PLAN DE DESARROLLO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA TERRITORIAL DE LA ALCALDIA MUNICIPIO DE URIBIA Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA LA ACTUALIZACION DE LA MATRIZ DE RIESGO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE URIBIA

Obligaciones específicas:

1- Capacitar a los funcionarios y contratistas en el kit de seguimiento - SISPT para el proceso de evaluación a la gestión en cumplimiento a las metas del plan de desarrollo municipal.
2- Mesas de trabajos con las 13 dependencias para realizar 13 asistencia técnica para la elaboración del Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI 2026
3- mesas de trabajo con 13 dependencias para el seguimiento al plan de acción.
4- Mesas de trabajo con las 13 dependencias, para el cargar y reporte información de ejecución del plan de desarrollo a las plataformas correspondientes
5- aplicación de la herramienta diagnostica MIPG
6- Realizar jornadas de formación a funcionarios/contratistas en MIPG.
7- Levantar plan de acción con cada líder de política
8- presentar informe mensual de entrega de resultados y avance en la ejecución del proyecto ante el Consejo de gobierno y/o Comité Institucional de Gestión y Desempeño
9- Diagnóstico inicial de los riesgos actuales.
10- Capacitación del personal en gestión de riesgos.
11- Diseño y estructuración de la matriz de riesgos actualizada.
12- Implementación de herramientas tecnológicas para la gestión y monitoreo de riesgos.

Valor del contrato: $ 600.000.000,00
Plazo del contrato: Siete (7) meses
Fecha de Inicio: 7 de mayo de 2025
Fecha de Terminación: 7 de diciembre de 2025

Esta certificacion se expide a solicitud del interesado.

ANGIE CAROLINA GUERRA ROMERO
Secretaria de Planeación

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE MANAURE
Nit. 892115024-8

EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA OFICINA DE TALENTO HUMANO DEL MUNICIPIO DE MANAURE

CERTIFICA QUE

Que la señora **MARYULIS EULIS VILLALBA TAFUR,** identificada con cedula de ciudadanía número 1.124.001.787 expedida en Maicao La Guajira, prestò sus servicios por medio del contrato de prestación de servicios **N° 025 de 2025,** cuyo objeto fue: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE ASESORIA TECNICA PARA FORTALECER LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA ORIENTADOS A LA IMPLEMENTACIÓN, EVALUACIÓN Y REPORTE DE LA NFORMACIÓN DEL MIPG Y EL PLAN DE DESARROLLO EN LA DIRECCION DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL,** en el marco del proyecto **FORTALECIMIENTO A LAS CAPACIDADES TECNICAS, OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS EN LA IMPLEMENTACION Y EVALUACION DEL MIPG Y DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE MANAURE** por valor de CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (**$40.800.000,00**) en un periodo de seis (6) meses, comprendido entre el 10 de febrero de 2025 hasta 10 de agosto de 2025, tiempo en el cual desarrollo la siguientes actividades:

1. Elaborar un plan estratégico q u e incluya metodologías, cronogramas y asignación de responsabilidades, orientado a la optimización de procesos administrativos y operativos.
2. Asesorar y acompañar a los líderes de políticas en el identificación de debilidades de los procesos administrativos para la construcción de los planes de acción del MIPG vigencia 2025
3. Acompañar a los líderes de políticas en la autoevaluación institucional para el levantamiento, recolección reporte de información documentada de los procesos d e la entidad.
4. Citar y acompañar al comité institucional de gestión y desempeño para el análisis y evaluación de la gestión administrativa para la toma de decisiones.
5. Establecer mecanismos de seguimiento y evaluación que permitan medir el avance de las acciones, generar reportes periódicos del Plan de Desarrollo y proponer ajustes para optimizar la gestión administrativa.
6. Cargue y reporte de información a las plataformas SisPT, FURAG
7. Acompañar a las diferentes dependencias en el ajuste de los planes de accion.
8. Presentar informe, tableros de control de la evaluación de los diferentes procesos.
9. Asistir a las reuniones a las que lo cite el supervisor del contrato.
10. Las demás actividades que se le asignen y que sean afines con la naturaleza objeto del contrato, en defensa de los intereses de la entidad

Esta certificacion se expide a solicitud del interesado.

ANGEL DAVID SOLANO VALDEBLANQUEZ
Profesional Universitario
Talento Humano

DIRECCIÓN: *Calle 2 #3a – 09 CODIGO POSTAL 441001*
CORREO: *alcaldia@manaure-laguajira.gov.co - contactenos@manaure-laguajira.gov.co*

CLAUSULADO DEL CONTRATO No. CPS-439-2025	
1) Objeto:	**" PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA OFICINA DE CONTROL INTERNO EN LA EVALUACIÓN DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO DE RIESGOS CON BASE EN EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG, MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO MECI., SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD Y TRANSPARENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO" EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE MAICAO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA."**
2) Plazo:	**SIETE (7) MESES Y NUEVE (9) DIAS.**
3) Obligaciones:	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** ***Serán Obligaciones Específicas del Contratista las siguientes:*** 1) Apoyar a la oficina de control interno en la evaluación del sistema de control interno observando siempre un criterio de independencia frente a la operación y autonomía de los actos de la administración. 2) Apoyar en la revisión y evaluación las operaciones para determinar si la información entregada es correcta y oportuna para la toma de decisiones. 3) Desarrollar auditorías internas. 4) Realizar evaluación y seguimiento al SGC "Hacienda y Educación". 5) Elaborar informe y retroalimentación del proceso. 6) Evaluar la pertinencia de los documentos del SGC (manual de calidad, manual de procesos y procedimientos, documentos y registros). 7) Hacer asesorías y acompañamiento a las diferentes dependencias de la Administración Municipal. 8) Realizar seguimiento a los planes de acción y plan de desarrollo. 9) Realizar la valoración e identificación de riesgo por áreas en la Administración Municipal. 10) Efectuar el seguimiento a los planes de mejoramiento por procesos. 11) Ejecutar el seguimiento a los mapas de riesgo de corrupción de la entidad. 12) Presentar informes de actividades mensuales al Supervisor del contrato. 13) fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional. 14) Evaluar el desempeño institucional en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios. 15) Las demás actividades que se le asignen y que sean afines con la naturaleza objeto del contrato, en defensa de los intereses de la entidad. 16) Realizar los informes de las labores realizadas y remitir esta información a la Secretaria de General con su soporte documental, en la forma que la supervisión disponga para el caso.

	***Serán Obligaciones Generales del Contratista las Siguientes*:** 1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento. 2. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante. 3. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato. 4. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y, en consecuencia, estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. 5. Rendir informe de las actividades desarrolladas en cada período de ejecución. 6. Cumplir con el pago de la seguridad social, pensiones y aportes parafiscales a que hubiere lugar. 7. Cumplir con el pago de la seguridad social, pensiones y aportes parafiscales a que hubiere lugar.
4) Valor:	El valor del presente contrato asciende a la suma de **TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS ($31.486.360) M/L**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2502270001**, expedido por el jefe de presupuesto.
5) Forma de pago:	El municipio de Maicao, La Guajira, efectuará el pago del presente contrato mediante mensualidades iguales vencidas, a razón de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS PESOS ($4.313.200) M/L** cada Período. Previa presentación de la cuenta de cobro, acompañada del informe de ejecución de actividades del período, certificación expedida por el supervisor del contrato respecto al cumplimiento de las obligaciones contractuales, constancia de pago de la seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales. El municipio declara y el futuro contratista acepta que el pago que se hace por concepto de honorarios no corresponde a sueldos, por no existir otro de los elementos esenciales del contrato como lo es la subordinación. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el

	trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en los estudios previos o Contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **Parágrafo 1. En caso en que un periodo resultare inferior a 30 días se cancelara en forma proporcional al reportado por el supervisor del proyecto**.
6) Supervisión	La supervisión al desarrollo de las obligaciones contempladas en el presente contrato será ejercida por la **Secretaria de General** o la persona que el mismo delegue para el efecto o quien haga sus veces.
7) Garantía:	De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso contractual, por tratarse de procesos de contratación directa y cuya forma de pago es por mensualidades vencidas, no será obligatoria la Constitución de garantía única de cumplimiento.
8) Cláusulas excepcionales:	Se entienden incorporadas en el presente contrato las llamadas cláusulas excepcionales, acorde con lo señalado en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 que regulan la terminación, modificación o interpretación de manera unilateral por parte del MUNCIPIO, siempre que se den las situaciones que en dichas normas se prevé.
9) Causales de Terminación:	El presente contrato podrá terminar por la ocurrencia de alguna de las siguientes causales: a) Por expiración del plazo; b) Por muerte del contratista; c) Por inhabilidad sobreviniente; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Cualquier otra causal de las señaladas en la ley.
10) Multas:	Cuando se genere la mora injustificada en el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**, éste será sancionado mediante la imposición de una multa equivalente a un 1% del valor del contrato por cada día de retardo en la prestación efectiva de sus obligaciones contractuales, las cuales se impondrán mediante la expedición de acto administrativo que así lo señale.
11) Cláusula penal	En caso de declaratoria de caducidad por el incumplimiento por parte del CONTRATISTA, éste se hará acreedor a la imposición de una sanción penal pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, sin perjuicio de las sanciones establecidas para esta situación en la Ley 80 de 1993.
12) Documentos integrantes del contrato:	Forman parte integral del contrato: la presente minuta, los estudios previos y sus anexos, la propuesta presentada por el contratista, el certificado de disponibilidad presupuestal, así como su registro.
13) Requisitos de perfeccionamiento ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con las firmas de las partes en la plataforma **SECOP II**; para tal efecto, se entenderá como su fecha, la generada por el **SECOP II** al momento de la aprobación por parte del ordenador del gasto y aceptación del contratista. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal.

14) Declaraciones:	Las partes declaran que por la suscripción del presente contrato no se constituye la existencia de una relación laboral entre las partes, por lo que el **CONTRATISTA** acepta que sólo tiene el derecho a los honorarios profesionales aquí tasados.
15) Confidencialid	Además de las obligaciones que emanan de la naturaleza del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga con el municipio de Maicao, La Guajira, a mantener bajo estricta reserva la información confidencial que le sea entregada por el ente contratante. De igual manera se compromete a no revelar ningún tipo de dato o información considerada confidencial, sin el consentimiento previo y expreso del Municipio.
16) Indemnidad:	**EL CONTRATISTA** se obliga además a mantener indemne al Municipio ante cualquier reclamación que se genere como consecuencia de sus actuaciones, con ocasión de algún daño o perjuicio ante reclamaciones de terceros.
17) Notificaciones	El Contratante, correo electrónico: oficinadecontratacion@maicao-laguajira.gov.co El Contratista, correo electrónico: maryulistafur@hotmail.com
Aprobó: ***Rosmy Ruth López Bolívar*** *Directora Administrativa Contratación*	

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE URIBIA, LA GUAJIRA

CERTIFICA:

Que la señora **MARYULIS EULIS VILLALBA TAFUR**, identificada con cedula de ciudadanía No 1.124.001.787 expedida en Maicao la Guajira, prestó sus servicios al Municipio de Uribia, mediante **CONTRATO No 316 DE 2024** derivado de la selección abreviada de menor cuantía No SAM 013-2024 celebrado entre el Municipio de Uribia y Maryulis Villalba Tafur

Objeto del contrato: IMPLEMENTACION DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION – MIPG PARA EL FORTALECIMIENTO JURIDICO, TECNICO E INSTITUCIONAL EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO EN EL MUNICIPIO DE URIBIA

Obligaciones específicas:

1- Realizar mesas técnicas de trabajo con los lideres de políticas MIPG para la aplicación de herramientas diagnostica y levantar ´planes de acción
2- Realizar jornadas de formación a funcionarios en MIPG
3- Capacitar a los funcionarios y contratistas el Kit de la herramienta de seguimiento – SISPT para el proceso de evaluación a la gestión en cumplimiento a las metas del plan de desarrollo municipal
4- Realizar mesas de seguimientos con las distintas secretarias en las cuales se brindará asistencia para la elaboración del POAI
5- Realizar mesas de trabajos con las dependencias para el seguimiento al plan de acción
6- Realizar mesas de trabajo para evaluar, cargar y reportar información del plan de desarrollo municipal al SISPT
7- Presentar informes mensuales de avance en la ejecución del proyecto ante el consejo de gobierno y/o comité institucional de gestión y desempeño
8- Socialización del plan de desarrollo municipal en la zona urbana y rural del municipio
9- Administrar integralmente el proyecto

Valor del contrato: $ 268.768.916,00
Plazo del contrato: Tres (3) meses y Quince (15) días
Fecha de Inicio: 9 de septiembre de 2024
Fecha de Terminación: 24 de diciembre de 2024

Para mayor constancia se firma la presente a los tres días del mes de febrero de 2025, en el municipio de Uribia, Departamento de la Guajira

ANGIE CAROLINA GUERRA ROMERO
Secretaria de Planeación

E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE MAICAO DEL NIVEL II EN INTERVENCION

NIT: 892. 120. 115-1

GESTION DEL TALENTO HUMANO

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE LA OFICINA DE TALENTO HUMANO DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DE MAICAO

CERTIFICA:

Que la señora; **MARYULIS EULIS VILLALBA TAFUR,** identificada con C.C No **1.124.001.787,** prestó servicios como; Profesional Administrativo, en el Área de Planeación, según contratos de prestación de servicios No:

N° Contrato	Periodo
1566-2024	Del 09 de julio al 30 de septiembre de 2024
2011-2024	Del 03 de octubre al 31 de diciembre de 2024

Con obligaciones específicas:

1. Apoyar en la revisión y actualización de los procesos y procedimientos de la ESE Hospital San Jose de Maicao.
2. Realizar actividades para fortalecer, implementar y evaluar el Modele integrado de Planeación y Gestión -MIPG y activación del CIGD.
3. Brindar apoyo de acompañamientos técnicos a los servicios administrativos que lo requieran.
4. Apoyar en fa evaluación y seguimiento de los planes de acción suscritos internos y externos.
5. Las demás actividades que sean asignadas por el supervisor y estén afines con el objeto contractual.

Se expide el presente a solicitud del interesado, en Maicao, a los once **(11)** días del mes de Febrero del Dos Mil Veinticinco **(2025).**

YELKANA PAOLA FREYLE BUILES
Profesional Universitario
Código 219 Grado 10
Proyectó: Adelaida Epiayu

Maryulis E. Villalba T. – Ing. Industrial, Esp. Aseguramiento y control Interno- 3003294964 – maryulistafur@hotmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE MANAURE
Nit. 892115024-8

EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA OFICINA DE TALENTO HUMANO DEL MUNICIPIO DE MANAURE

CERTIFICA QUE

Que la señora **MARYULIS EULIS VILLALBA TAFUR,** identificada con cedula de ciudadanía número 1.124.001.787 expedida en Maicao La Guajira, se encuentra vinculada por medio del contrato de prestación de servicios **N° 029 de 2024, cuyo objeto es: PRESTACION DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO TECNICO EN LA IMPLEMENTACION, VIGILANCIA Y CONTOL AL MIPG Y PLAN DE DESARROLLO; CARGUE, DILIGENCIAMIENTO Y REPORTE A LAS PLATAFORMAS KPT Y FURAG, EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, LA GUAJIRA,** por valor de 41.392.044 en un periodo de seis meses, comprendido entre el 19 de febrero de 2024 hasta 19 de agosto de 2024, tiempo en el cual desarrollo las siguientes actividades:

1.) Planear y programar las actividades en los componentes del MIPG y PDT.
2.) Asesorar y acompañar a los lideres de políticas en el análisis e identificación de debilidades de los procesos administrativos para la construcción de los planes de acción del MIPG.
3.) Acompañar a los lideres de políticas en la autoevaluación institucional para el levantamiento y recolección de información documentada de los procesos al interior de la entidad.
4.) Citar y acompañar al comité institucional de gestión y desempeño para el análisis y evaluación de la gestión administrativa para la toma de decisiones.
5.) Realizar seguimiento a los planes; plan anticorrupción y de atención al ciudadano - PAAC, Plan de acción, Plan Indicativo.
6.) Cargue y reporte de información a las plataformas KPT-SIP, FURAG y Gestión web.
7.) Asesorar y acompañar en la elaboración del Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI
8.) Acompañar a las diferentes dependencias en la elaboración de los planes de acción.
9.) Presentar informe, tableros de control de la evaluación de los diferentes procesos.

Así mismo, desarrollo las siguientes actividades por designación del supervisor:

10) Apoyo en la construcción de la definición de la parte estratégica del Plan de Desarrollo Municipal – PDM 2024-2027

11) Apoyo en la construcción del Plan Plurianual de Inversiones – PPI

12) Apoyo en la construcción de la matriz del Sistema General de Regalías - SGR

Para mayor constancia se firma en Manaure - La Guajira, a los veintitrés (23) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024)

ANGEL DAVID SOLANO VALDEBLANQUEZ
Profesional Universitario
Talento Humano

Maryulis E. Villalba T. – Ing. Industrial, Esp. Aseguramiento y control Interno- 3003294964 – maryulistafur@hotmail.com

Nit: 900000051-0

24 de julio de 2024

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL CERTIFICA:

MARYULIS EULIS VILLALBA TAFUR, identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.124.001.787 expedida en Maicao – La Guajira, suscribió con Asociación De Municipios de la Subregión Del Canal Del Dique - ASODIQUE el siguiente contrato:

Contrato de prestación de servicios especializados N°02 del 26 de febrero del 2024, cuyo objeto fue: **PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN LA FORMULACION DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y CAPITULO DE REGALIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE URIBIA LA GUAJIRA,** en el marco de cumplimiento del contrato interadministrativo N°063 del 2024 celebrado entre el Municipio de Uribia la Guajira y la Asociación de Municipios de la Sub-Región del Canal del Dique.

Funciones:

1) Informar y documentar el desarrollo de la elaboración del Plan de Desarrollo Territorial 2024-2027.
2) Informar y documentar el capítulo de inversiones con cargo del Sistema General de Regalías.
3) Acompañar en el ejercicio participativo con la comunidad para la recolección y sistematización de información.
4) Acompañar en el proceso de aprobación del plan de desarrollo territorial.
5) Presentar informes mensuales al coordinador del proyecto.
6) Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato.

Valor del contrato: $ 26.400.000
Plazo del contrato: Cuatro (4) meses
Fecha de inicio: 26-02-2024
Fecha de Terminación: 26-06-2024

Esta certificación se expide a solicitud del interesado.

Atentamente,

CARMELO ELIAS GUZMAN FUENTES
C.C. N° 73.540.147

Maryulis E. Villalba T. – Ing. Industrial, Esp. Aseguramiento y control Interno- 3003294964 – maryulistafur@hotmail.com

Maicao, 18 diciembre de 2023

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL CERTIFICA:

MARYULIS EULIS VILLALBA TAFUR, identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.124.001.787 expedida en Maicao – La Guajira, suscribió con la Fundación Bienestar, Social y Progreso el siguiente contrato:

Contrato de prestación de servicios N° 097 del 12 de abril de 2023, suscrito entre la Fundación Bienestar, Social y Progreso y Alcaldía de Manaure, cuyo objeto es: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO TECNICO EN LA IMPLEMENTACION, VIGILANCIA Y CONTROL AL MIPG Y PLAN DE DESARROLLO; CARGUE A LAS PLATAFORMAS KPT Y FURAG, EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, LAGUAJIRA.** en calidad de Coordinador de Proyecto.

Funciones:

1) Coordinar las actividades de gestión del proyecto, recursos, equipo e información.
2) Asignar tareas al equipo interno de trabajo a su cargo.
3) Coordinar reunión de encuentro de presentación de equipo de recurso humano y plan de trabajo ante la entidad.
4) Contribuir en el ámbito de su competencia orientaciones y/o capacitaciones a los funcionarios y contratistas en el marco normativo y operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y Kit de Planeación Territorial que le rige a las entidades territoriales.
5) Apoyar y/o acompañar en el cargue y reporte de información a las plataformas Kit de Planeación territorial – KPT, Gestión Web y FURAG.
6) Acompañar en las mesas técnicas para la elaboración del Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI
7) Acompañar las Jornadas de seguimiento y evaluación al Plan de Desarrollo Municipal.
8) Evaluar la efectividad del avance del proyecto por parte del equipo interno de trabajo.
9) Realizar procesos de seguimientos a los planes de acción que aporten información a la mejora continua del Sistema Integrado de Gestión para la toma de decisiones.
10) Realizar informe de avance y ejecución del proyecto e informar al equipo directivo de la entidad, emitiendo las recomendaciones necesarias.
11) Reunir al equipo directivo de la entidad y socializar los resultados de la ejecución del proyecto.
12) Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato.

Valor del contrato:	$ 60.000.000
Plazo del contrato:	Ocho (8) meses
Fecha de inicio:	12-04-2023
Fecha de Terminación:	12-12-2023

Esta Certificación se expide a solicitud del interesado.

Atentamente,

Ulises Manuel Arboleda Pedrozo
C.C: N°72.208.862 de Barranquilla.
Representante Legal

Maicao, 15 noviembre de 2023

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL CERTIFICA:

MARYULIS EULIS VILLALBA TAFUR, identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.124.001.787 expedida en Maicao – La Guajira, suscribió con la Fundación Bienestar, Social y Progreso el siguiente contrato:

Contrato de prestación de servicios No 007 de 003 de 2023, suscrito entre la Fundación Bienestar Social y Progreso y Alcaldía de Uribia, cuyo objeto fue: **SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO JURIDICO, TECNIC E INTITUCIONAL EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO EN EL MUNICIPIO DE URIBIA EN LA VIGENCIA 2023 EN EL MUNICIPIO DE URIBIA.** En calidad de Coordinador de Proyecto.

Funciones:
1.) Cordinar, programar y planear las actividades en relacion al Modelo Integrado de Planeacion y Gestion. 2) Asignar tareas al equipo de trabajo a su cargo. 3) Cordinar encuentro para la presentacion del plan de trabajo entre las partes interesadas (Equipo fundacion- Alcaldia). 4) Apoyar en el campo de su competencia a traves de charlas, orientaciones, capacitaciones a los funcionarios, contratistas en las politicas de gestion y desempeño. 5) Supervisar al equipo de trabajo, en cumplimiento de sus tareas. 6) Apoyar al equipo de trabajo en las jornadas de asistencias tecnicas con los lideres de politicas para el fortalecimiento del modelo integrado de planeacion y gestion. 7) Supervisar y garantizar el cargue y reporte de informacion a la plataforma correspondiente (FURAG). 8) Consolidar y presentar ante el jefe de dependencia o alta direccion el informe de resultado y avance de la evaluacion realizada. 9) Asistir a las reuniones a las que lo cite el supervisor del contrato. 10.) las demas que pacten las partes sin que exista subordinación y esten a fines con el objeto contractual .

Valor del contrato:	$28.000.000
Plazo del contrato:	Cuatro (4) meses
Fecha de inicio:	12-06-2023
Fecha de Terminación:	12-10-2023

Esta Certificación se expide a solicitud del interesado.

Atentamente,

Ulises Manuel Arboleda Pedrozo
C.C: N°72.208.862 de Barranquilla.
Representante Legal

MPerez CONSULTORIAS S.A.S.
NIT 901.345.879-6

CERTIFICACIÓN

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE MPEREZ CONSULTORÍAS S.A.S
SE PERMITE CERTIFICAR, QUE:

MARYULIS EULIS VILLALBA TAFUR, identificada(o) con cedula de ciudadanía No. 1.124.001.787, de Maicao (La Guajira), domiciliada en la ciudad de Maicao (La Guajira), prestó sus servicios profesionales y especializados independientes como Coordinador de Proyecto, desempeñando actividades de: 1. Coordinar con el equipo de trabajo a su cargo, las actividades para la ejecución del proyecto; 2. Supervisar las actividades realizadas por equipo de trabajo a su cargo; 3. Acompañar al equipo de trabajo en la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG; 4. Asesorar a los funcionarios de la Entidad Territorial en el manejo y cargue de información al Kit de Planeación Territorial – KPT; 5. Acompañar y asesorar a la entidad en la actualización de la institucionalidad, en cuanto a la formalización del seguimiento del Plan de Desarrollo Territorial y Comité de Gestión y Desempeño; 6. Apoyar en la elaboración del Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI vigencias 2022 y 2023; 7. Apoyar en el cargue y reporte de la información al KPT; 8. Elaborar informes y/o tableros de control del avance de ejecución del Plan de Desarrollo Territorial; 9. Citar al Comité Institucional de Gestión y Desempeño para la presentación y socialización del informe, para la toma de decisiones; 10. Realizar seguimientos a los Planes de Acción; funciones y actividades que desempeñó en nuestra empresa en la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 165 de 2022 celebrado con el municipio de Manaure (Guajira), cuyo objeto fue "Prestación de Servicios Profesionales de Asesoría y Acompañamiento al Fortalecimiento de la Gestión y Dirección del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, Cargue y Seguimiento al Plan de Desarrollo del municipio de Manaure – La Guajira", en el periodo comprendido entre el 30 de septiembre de 2022 hasta el 30 de diciembre de 2022.

Para constancia se firma en la ciudad de Barranquilla a los diez (10) días, del mes de enero, del año 2023.

Ing. Libardo Calderón Muñoz
Representante Legal
Cel. 314 299 7770 – 301 336 9922
e-mail: gerencia@mperezconsultorias.com.co

FUNDACIÓN
MAICAO JOVEN
NIT. 900989395-3

Maicao, 15 diciembre de 2022

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL CERTIFICA:

MARYULIS EULIS VILLALBA TAFUR, identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.124.001.787 expedida en Maicao – La Guajira, suscribió con la Fundación Bienestar, Social y Progreso el siguiente contrato:

Contrato de prestación de servicios No 007 de 12 de 2022, suscrito entre la Fundación Maicao joven y Alcaldía de Uribia, cuyo objeto fue: **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PLANIFICACION Y GESTION ADMINISTRATIVA TERRITORILA DEL MUNICIPIO DE URIBIA** en calidad de Coordinador de Proyecto.

Funciones:

1) Coordinar las actividades de gestión del proyecto, recursos, equipo e información.
2) Asignar tareas al equipo interno de trabajo a su cargo.
3) Coordinar reunión de encuentro de presentación de equipo de recurso humano y plan de trabajo ante la entidad.
4) Contribuir en el ámbito de su competencia orientaciones y/o capacitaciones a los funcionarios y contratistas en el marco normativo y operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y Kit de Planeación Territorial que le rige a las entidades territoriales.
5) Evaluar la efectividad del avance del proyecto por parte del equipo interno de trabajo.
6) Realizar procesos de seguimientos a los planes de acción que aporten información a la mejora continua del Sistema Integrado de Gestión para la toma de decisiones.
7) Realizar informe de avance y ejecución del proyecto e informar al equipo directivo de la entidad, emitiendo las recomendaciones necesarias.
8) Reunir al equipo directivo de la entidad y socializar los resultados de la ejecución del proyecto.
9) Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato.

Valor del contrato:	$32.500.000
Plazo del contrato:	Cinco (5) meses
Fecha de inicio:	2-05-2022
Fecha de Terminación:	2-10-2022

Esta Certificación se expide a solicitud del interesado.

Atentamente,

Ulises Manuel Arboleda Pedrozo
C.C: N°72.208.862 de Barranquilla.
Representante Legal

316 821 1523
302 222 1632
CARRERA 13 No. 8-05
BARRIO BOSCAN
fundacionmaicaojoven
@gmail.com

	REPUBLICA DE COLOMBIA **DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA** **ALCALDIA DE URIBIA** **NIT. 892.115.155-4** **CAPITAL INDIGENA DE COLOMBIA**	
	CODIGO: 300-02-02-01	VERSION: 2013
	COMUNICACIONES OFICIALES CERTIFICACIÓN	SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE URIBIA, LA GUAJIRA

CERTIFICA:

Que la señora **MARYULIS EULIS VILLALBA TAFUR,** identificado con cédula de ciudadanía 1.124.001.787 expedida en Maicao -La Guajira, prestó sus servicios al Municipio de Uribia, mediante CONTRATO No C-117 DEI 2021 DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACION DIRECTA como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**

Objeto del Contrato: **PRESTACION DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL PARA BRINDAR EL APOYO AL COMPONENTE TECNICO DEL PROCESO DE ANALISIS Y DIAGNOSTICO REQUERIDO EN LA ELABORACION DEL CAPITULO DEL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL 2020-2023 INVERSIONES CON CARGO AL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS.**

Tiempo de ejecución: Desde el 14 de mayo del 2021 al 14 de julio del 2021 con una duración de dos (02) meses.

Para mayor constancia, se firma la presente en Uribia, departamento de La Guajira, a los veintiséis (26) días de enero de 2023.

ANDRES RICARDO ROMERO ARRIETA
Secretario de Planeación Municipal

Calle 12 No. 8 – 61
sec_planeacion@uribia-laguajira.gov.co
contactenos@uribia-laguajira.gov.co
alcaldia@uribia-laguajira.gov.co
despacho@uribia-laguajira.gov.co
http://www.uribia-laguajira.gov.co/

FUNDACION FUTURO EMPRENDEDOR
FUEM
NIT: 900.464.827 - 1

Uribia, 22 de diciembre de 2021

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL CERTIFICA:

MARYULIS EULIS VILLALBA TAFUR, identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.124.001.787 expedida en Maicao – La Guajira, suscribió con la Fundación Futurc Emprendedor el siguiente contrato:

Contrato de prestación de servicios N° 123 del 04 de junio del 2021, suscrito entre la Fundación Futuro Emprendedor y Alcaldía de Uribia, cuyo objeto fue: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACION DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION (MIPG) PARA LA VIGENCIA 2021 EN LA ALCALDIA DE URIBIA,** en calidad de Coordinador de Proyecto.

Funciones:
- Coordinar las actividades de gestión del proyecto, recursos, equipo e información.
-Asignar tareas al equipo interno de trabajo a su cargo.
- Coordinar reunión de encuentro de presentación de equipo de recurso humano y plan de trabajo ante la entidad.
- Contribuir en el ámbito de su competencia orientaciones y/o capacitaciones a los funcionarios y contratistas en el marco normativo y operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión que le rige a las entidades territoriales.
- Evaluar la efectividad del avance del proyecto por parte del equipo interno de trabajo.
- Realizar procesos de seguimientos a los planes de acción que aporten información a la mejora continua del Sistema Integrado de Gestión para la toma de decisiones.
- Realizar informe de avance y ejecución del proyecto al equipo directivo de la entidad, emitiendo las recomendaciones necesarias.
- Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato.

Valor del contrato: $ 40.000.000
Plazo del contrato: Seis (6) meses
Fecha de inicio: 08-06-2021
Fecha de Terminación: 08-12-2021

Esta Certificación se expide a solicitud del interesado.

Candelaria Contreras

CANDELARIA CONTRERAS VARGAS
REPRESENTANTE LEGAL

fundacionfuturoemprendedor@hotmail.com
Uribia La Guajira, Calle 12 No. 11 - 51

FUNDACION FUTURO EMPRENDEDOR
FUEM
NIT: 900.464.827 - 1

Uribia 15 de enero de 2021

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL CERTIFICA:

MARYULIS EULIS VILLALBA TAFUR, identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.124.001.787 expedida en Maicao – La Guajira, suscribió con la Fundación Futuro Emprendedor el siguiente contrato:

Contrato de prestación de servicios N° 184 del 30 de julio del 2020, suscrito entre la Fundación Futuro Emprendedor y Alcaldía de Uribia, cuyo objeto fue: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA, ACOMPAÑAMIENTO AL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION (MIPG) Y ASISTENCIA TECNICA AL PROCESO DE PLANIFICACION EN LAS FASES DE EJECUCION Y SEGUIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE URIBIA,** en calidad de Coordinador de Proyecto.

Funciones:
- Coordinar las actividades de gestión del proyecto, recursos, equipo e información.
-Asignar tareas al equipo interno de trabajo a su cargo.
- Coordinar reunión de encuentro de presentación de equipo de recurso humano y plan de trabajo ante la entidad.
- Contribuir en el ámbito de su competencia orientaciones y/o capacitaciones a los funcionarios y contratistas en el marco normativo y operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión que le rige a las entidades territoriales.
- Evaluar la efectividad del avance del proyecto por parte del equipo interno de trabajo.
- Realizar procesos de seguimientos a los planes de acción que aporten información a la mejora continua del Sistema Integrado de Gestión para la toma de decisiones.
- Realizar informe de avance y ejecución del proyecto al equipo directivo de la entidad, emitiendo las recomendaciones necesarias.
- Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato.

Valor del contrato: $ 32.500.000
Plazo del contrato: Cinco (5) meses
Fecha de inicio: 03-08-2020
Fecha de Terminación: 03-01-2021

Esta Certificación se expide a solicitud del interesado.

Candelaria Contreras

CANDELARIA CONTRERAS VARGAS
REPRESENTANTE LEGAL

fundacionfuturoemprendedor@hotmail.com
Uribia La Guajira, Calle 12 No. 11 - 51

Maicao, 24 de Febrero de 2020

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN

MUNICIPAL DE MAICAO

CERTIFICA QUE:

MARYULIS VILLALBA TAFUR, identificada con la cedula de ciudadanía Nº 1.124.001.787 expedida en Maicao La Guajira, suscribió con en el Municipio de Maicao el siguiente contrato:

-Contrato de prestación de Servicios Nº C-080 del 28 de Enero de 2019, cuyo objeto fue: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA OFICINA DE CONTROL INTERNO EN LA EVALUACIÓN DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO DEL RIESGO CON BASE EN EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION (MPG), SISTEMA GESTION DE CALIDAD EN LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL MUNICIPIO DE MAICAO DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN LA SECRETARIA GENERAL, GOBIERNO, CONTROL INTERNO A TRAVES LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS PARA LA OPTIMIZACION DE LOS PROCESOS DE GESTION DOCUMENTAL Y TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE MAICAO.**

Valor del Contrato:	$ 30.580.000
Plazo del Contrato:	Once (11) Meses
Fecha de inicio:	28 -01 - 2019
Fecha de Terminación:	27 -12 - 2019

Por tratarse de contratos de prestación de servicio, regidos por la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, no se genera relación laboral ni prestaciones sociales a favor del contratista.

La anterior certificación se expide a solicitud del interesado.

VANESSA NERYS GUERRA CASTRO

Elaboro: Yesis Bohórquez

Maicao, 25 de agosto de 2018 **SG- C-039**

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MAICAO

CERTIFICA QUE:

MARYULIS EULIS VILLALBA TAFUR, identificada con la cedula Nº 1.124.001.787 expedida en *Maicao*, presta sus servicios en la Administración Municipal de Maicao, a través del siguiente contrato:

-Contrato de Prestación de Servicios Nº *060 DEL 18 de Enero de 2018* cuyo objeto fue: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA OFICINA DE CONTROL INTERNO EN LA EVALUACIÓN DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO DEL RIESGO CON BASE EN EL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI 10002005 Y LA NTCGP 1000:2009 SISTEMA GESTION DE CALIDAD, EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE MAICAO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN LAS ÁREAS DE SECRETARÍA GENERAL, GOBIERNO, CONTROL INTERNO, A TRAVÉS LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN DOCUMENTAL, TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA.**

VALOR DEL CONTRATO:	$ 29.920.000
PLAZO DEL CONTRATO:	Once (11 meses
FECHA DE INICIO:	18 -01 - 2018
FECHA DE TERMINACION:	17-12 -2018

Por tratarse de contratos de prestación de servicio, regidos por la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, no se genera relación laboral ni prestaciones sociales a favor del del contratista.

La anterior certificación se expide a solicitud del interesado.

ARNULFO MARIN ALVAREZ

Elaboro: Yeisy Bohórquez

	PROCESO DE CONTRATACION	CÓDIGO: FOR-CON01 VERSIÓN: 01 FECHA:19/07/2018 PAGINA: 1 de 1

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION FUTURO EMPRENDEDOR

CERTIFICA:

MARYULIS VILLALBA TAFUR, identificada con la cedula de ciudadania No. 1.124.001.787 expedida en Maicao La Guajira, suscribió con la **FUNDACION FUTURO EMPRENDEDOR** el siguiente contrato:

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONAL No.05 de 2018** del 25 de mes Mayo de 2018, cuyo objeto fue : **"COORDINADORA PROYECTO PARA EL FORTALECIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO AL MODELO MECI- CALIDAD Y SUS ARTICULACION CON EL NUEVO MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG DE LA GOBERNACION DE LA GUAJIRA** " dentro del Contrato 426 de 2018 suscrito con la Gobernacion de la Guajira.

VALOR $ 10.800.000
PLAZO DEL CONTRATO : 4 MESES
FECHA DE INICIO : 25 DE MAYO DE 2018
FECHA DE TERMINACION : 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Candelaria Contreras
CANDELARIA CONTRERAS VARGAS
REPRESENTANTE LEGAL

CORREO ELECTRONICO: fundacionfuturoemprendedor1@hotmail.com

Direccion : Call2 12 NO. 11-51 URIBIA

Maicao, 10 de enero de 2018

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN

MUNICIPAL DE MAICAO

CERTIFICA QUE:

MARYULIS VILLALBA TAFUR, identificada con la cedula de ciudadanía Nº 1.124.001.787 expedida en Maicao La Guajira, suscribió con en el Municipio de Maicao el siguiente contrato

-Contrato de prestación de Servicios Nº C-105 del 02 de Febrero de 2017, cuyo objeto fue: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA OFICINA DE CONTROL INTERNO EN LA EVALUACIÓN DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO DEL RIESGO CON BASE EN EL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI 10002005 Y LA NTCGP 1000:2009 SISTEMA GESTION DE CALIDAD, EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE MAICAO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN LAS ÁREAS DE SERCRETARÍA GENERAL, CONTROL INTERNO Y HACIENDA, A TRAVÉS LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN DOCUMENTAL, TRANSPARENCIA Y MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS TRIBUTARIOS DEL MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA.**

Valor del Contrato:	$ 28.437.500
Plazo del Contrato:	Diez (10) Meses y Veinticinco (25) días
Fecha de inicio:	02 -02 - 2017
Fecha de Terminación:	26 -12 -2017

ARNULFO MARIN ALVAREZ

Proyecto Yeisy Bohórquez

FUNDACION FUTURO EMPRENDEDOR
FUEM
NIT: 900.464.827 - 1

Uribia, 31 de Enero de 2017.

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL CERTIFICA:

MARYULIS EULIS VILLALBA TAFUR, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.124.001.787 expedida en Maicao la Guajira, suscribió con la Fundacion Futuro Emprendedor el siquiente contrato:

- Contrato de Prestacion de Servicios Profesionales No.010 de 4 de Enero de 2016 cuyo objeto **FORTALECIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO PROFESIONAL A LOS PROCESOS DE AUDITORIA INTERNA QUE ADELANTA LA OFICINA DE CONTROL INTERNO EN EL MUNICIPIO DE URIBIA , LA GUAJIRA,** desarrollando las siquiente funciones : Auditorias Internas a los procedimientos de Alcaldia de Uribia, Diseñando la Documentacion del Sistema de Gestion de la Calidad, Plan Anual de Auditoria, acompañamientos a la evaluación del sistema de Control Interno, Acompañamiento a las capacitación de autocontrol y Sistema de la Calidad.

Valor del Contrato: $25.800.000
Plazo del Contrato: Doce (12) Meses y Veintisiete (27) días
Fecha de Inicio: 04 de Enero de 2016
Fecha de Terminacion: 31 de Enero de 2017

Candelaria Contreras

CANDELARIA CONTRERAS VARGAS
REPRESENTANTE LEGAL

fundacionfuturoemprendedores@hotmail.com
Uribia La Guajira, Calle 12 No. 11 - 51

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1046-18

CONTRATANTE	ESE HOSPITAL SAN JOSE MAICAO EN INTERVENCIÓN
NIT	892.120.115-1
CONTRATISTA	MARYULIS EULIS VILLALBA TAFUR.
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CC No. 1.124.001.787
OBJETO	APOYO A LA OFICINA DE CALIDAD, EN EL TÓPICO DE LA EVALUACIÓN DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD EN BASE A LA NTC ISO 9001 EN EL HOSPITAL SAN JOSÉ DE MAICAO LA GUAJIRA.
PLAZO DE EJECUCION	DEL VEINTIUNO (21) DE JULIO DE 2018, HASTA EL VEINTE (20) DE OCTUBRE DE 2018.
VALOR	SEIS MILLONES DE PESOS M.L. ($6.000.000)

Entre los suscritos, **ALEXANDRA MILDRET LOPEZ PEREZ**, identificada con cedula de ciudadanía No.49.771.651, en calidad de Agente Especial de Intervención de la Empresa Social del Estado Hospital San José Maicao en Intervención, designada mediante Resolución No. 004270 del 27 de Diciembre del 2016 expedida la Superintendencia Nacional de Salud, posesionada mediante acta No. S.D.M.E. 036 del veintisiete (27) de Diciembre de 2016, quien para los efectos del presente contrato se denominará en adelante **LA E.S.E** y por otra parte **MARYULIS EULIS VILLALBA TAFUR,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía Nº 44.192.047, quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, a través de la Modalidad de Contratación Directa, el cual se regirá en las cláusulas que a continuación se estipulan:

PRIMERA.- MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: La modalidad de selección del presente contrato de prestación de servicio se hace a través de la contratación directa, teniendo en cuenta el artículo 19 de la Resolución 022 del 13 de Enero de 2017 - Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado San José de Maicao La Guajira, y demás estipulaciones y disposiciones consagradas en la Ley.------

SEGUNDA.-OBJETO: EL CONTRATISTA. Apoyo A La Oficina De Calidad, En El Tópico De La Evaluación Del Componente Administrativo Sistema De Gestión De Calidad En Base A La NTC ISO 9001 En El Hospital San José De Maicao La Guajira.

TERCERA.- VALOR: El valor del presente contrato de prestación de servicios es la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS M.L. ($6.000.000),** para la realización de las actividades descritas en el objeto del contrato.

CUARTA.- FORMA DE PAGO: La ESE cancelará al contratista, el valor de los servicios prestados durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo señalado en el acta de supervisión suscrita entre el contratista y el supervisor. El Hospital realizará el pago de acuerdo al flujo de caja de la institución, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura

PARÁGRAFO UNICO: El contratista debe presentar cuenta de cobro y/o factura, dentro de los diez (10) días siguientes al cumplimiento del objeto contratado, acompañada del certificado de cumplimiento de los servicios contratados, expedido por el supervisor del contrato y la planilla de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL en los porcentajes correspondientes.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, circunstancia que deberá ser verificada por el supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Así mismo, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema General de Riesgos Laborales, en atención a lo dispuesto por la Ley 1562 de julio 11 de 2012.

QUINTA.- PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA, deberá cumplir con el objeto del contrato en el periodo comprendido del diecinueve (19) de julio de 2018, hasta el diecinueve (19) de octubre de 2018, previa suscripción del acta de inicio. En todo caso el plazo será el requerido para el debido seguimiento y culminación del servicio contratado.—

SEXTA.- VIGENCIA: La vigencia del presente contrato será la del término de ejecución más el término máximo para su liquidación, que no podrá exceder de cuatro (4) meses siguientes a la fecha del acta de recibo a satisfacción final de los servicios prestado por el contratista.--------

SEPTIMA.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA, deberá ejecutar el objeto del contrato en las instalaciones de la ESE HOSPITAL SAN JOSE DE MAICAO, ubicado en la Calle 16 No. 39A Bis -31 Frente al Batallón.

OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Dentro delas obligaciones del contratista se contemplan:

a) GENERALES:

1) Cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato.
2) Presentar informe mensual por escrito al supervisor del contrato, de las gestiones adelantadas en cumplimiento de su objeto.
3) Guardar estricta confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que en virtud de este contrato llegare a conocer.
4) Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales.
5) Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos, directrices trazadas y formatos del Sistema de Gestión de Calidad – SGC y el Modelo Estándar de Control Interno – MECI.
6) Gestionar ante el Grupo de Talento Humano la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, presentando copia del contrato y documento de identificación.
7) Acreditar su afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, según el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y ley 828 de 2003, para efectos de la legalización del presente Contrato, efectuando los aportes en los porcentajes correspondientes (ARTICULO 135 de la Ley 1753 de 2015), y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente al supervisor del contrato.
8) Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 16 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013.
9) Cuidar del buen funcionamiento de equipos, instrumentos y elementos del servicio bajo su cuidado.
10) Presentar cuenta o factura para el cobro de sus servicios ante la E.S.E Hospital San José de Maicao en intervención, dentro de los diez (10) días siguientes a la finalización de cada periodo en la oficina de contabilidad, acompañada de las autoliquidaciones y pagos de EPS, fondo de pensiones y sistema general de riesgos laborales, para que se inicie el trámite correspondiente de pago.
11) Entregar copia de la hoja de vida con todos los soportes, en lo oficina de talento humano.
12) Cumplir con todos los requisitos para su legalización.

b) ESPECIFICAS:

1. Asesorar a la oficina de calidad, en la evaluación del sistema de gestión de la calidad, manteniendo siempre un criterio frente a la operación.
2. Asesorar en la revisión y evaluación de las operaciones para determinar si se cumple la política de calidad.
3. Apoyar en el fortalecimiento de la capacidad administrativa y el desempeño del hospital.
4. Formar a las personas del área de calidad, sobre cómo aplicar las herramientas básicas y las metodologías para el logro de los objetivos.

NOVENA.- OBLIGACIONES LA E. S. E.: Son obligaciones de la E.S.E bajo el presente contrato:

1) Pagar en forma oportuna las cuentas de cobro, presentadas por EL CONTRATISTA, de acuerdo al flujo de caja, previas las deducciones y retenciones que de acuerdo a la ley se deban realizar.
2) Designar a un funcionario que desarrolle funciones de supervisión del contrato.
3) Suministrar a EL CONTRATISTA en forma oportuna toda la información, documentos y datos necesarios para la correcta ejecución del presente contrato.
4) Suscribir el acta de inicio, de finalización y acta de Liquidación.
5) Todas las demás que se desprendan de la naturaleza del mismo.

DECIMA.- DOCUMENTACION DEL CONTRATO: Los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato: Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **a)** Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal. **b)** Los informes de seguimiento del contrato y las actas que se

Maryulis E. Villalba T. – Ing. Industrial, Esp. Aseguramiento y control Interno- 3003294964 – maryulistafur@hotmail.com

levanten; **c)** Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San José de Maicao. **d)** Todos los demás documentos que se produzcan durante el desarrollo del mismo.-----

DECIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad de juramento no hallarse incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes al caso.

DECIMA SEGUNDA.- SUPERVISIÓN: LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE MAICAO EN INTERVENCIÓN, ejercerá la supervisión del presente contrato a través del Asesor código 105 grado 02 de la ESE y/o quien haga sus veces.

DECIMA TERCERA.-OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR: Permitir la iniciación del contrato siempre y cuando se haya cumplido con los requisitos de ejecución, previa certificación de la oficina jurídica sobre el cumplimiento de estos requisitos: **1)** Comprobar el cumplimiento de las normas técnicas, profesionales o específicas sobre la materia objeto del contrato. **2**) Ejercer el control de calidad del objeto contratado, exigiendo el cumplimiento de las normas, especificaciones, procedimientos y demás condiciones contratadas. **3)** Controlar las etapas del objeto contractual y certificar la prestación del servicio, la entrega de bienes o la ejecución de obras contratadas cuando el caso así lo amerite. **4)** Controlar que el contrato cumpla oportunamente con las obligaciones laborales contraídas en desarrollo del contrato, cuando a ello hubiere lugar y según la naturaleza del contrato. **5)** Formular las recomendaciones que fueren del caso, tendientes a la debida ejecución contractual. **6)** Informar al Gerente y a la oficina jurídica oportunamente y a las demás áreas competentes cuando se produjere incumplimiento parciales o totales de las obligaciones derivadas del contrato de mala calidad de los bienes o servicios contratados. **7**) Verificar que el contratista esté a paz y salvo con los pagos se seguridad social (EPS-AFP-ARL) y aportes parafiscales cuando estén obligados a ello. **8)** Pasar un informe de supervisión o interventoría y las certificaciones a la oficina jurídica de forma mensual de la ejecución del contrato, a fin de que estas sean archivadas dentro de la carpeta del contrato y sirvan como soporte del acta final de liquidación. **9)** Comunicar en forma oportuna antes del vencimiento del contrato, las necesidades de prórroga, adición, modificación o suspensión de los contratos, con su respectiva justificación.

DECIMA CUARTA.- CESIONES Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA, no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato de prestación de servicios a persona natural o jurídica alguna, sin previa autorización escrita de LA E.S.E., pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. Por razones de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para que los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

DECIMA SEXTA.- REGIMEN JURIDICO: Este contrato se regirá por las disposiciones contractuales señaladas en el Estatuto de Contratación de la ESE Hospital San José de Maicao La Guajira en Intervención.

DECIMA SEPTIMA.- CLÁUSULAS EXHORBITANTES O EXCEPCIONALES: LA E. S. E., aplicará las Cláusulas Excepcionales de Interpretación Unilateral, Modificación Unilateral, Terminación Unilateral y de Caducidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 y del Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San José de Maicao o las normas que las sustituyan

DECIMA OCTAVA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Este contrato no constituye vinculación laboral alguna de EL CONTRATISTA con **LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE MAICAO EN INTERVENCION,** por lo tanto EL CONTRATISTA no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales, de conformidad con lo dispuesto en el numeral tercero del Articulo 32 de la Ley 80 de 1993.

DECIMA NOVENA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La ESE HOSPITAL SAN JOSE DE MAICAO, cuenta con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal para la ejecución del presente contrato, tal como lo certifica el Profesional Especializado Código 222.

VIGESIMA.-PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y presupuestalmente con la expedición del Registro Presupuestal.

VIGESIMA PRIMERA.-GASTOS: Todos los gastos que se causen en la legalización de este contrato será a cargo del contratista.

VIGESIMA SEGUNDA.- PRINCIPIOS: Este contrato se rige por los principios de transparencia, economía y responsabilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

VIGESIMA TERCERA.- INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne a la E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE MAICAO, de reclamos, demandas, acciones legales que generen daños, perjuicios o lesiones originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones y/u omisiones.

VIGESIMA CUARTA.- DOMICILIO: Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Maicao- La Guajira.----------

Dado en Maicao- La Guajira, veintiuno (21) de julio de Dos Mil Dieciocho (2018).

ALEXANDRA MILDRET LOPEZ PEREZ
Agente Especial de Intervención
Contratante

MARYULIS EULIS VILLALBA TAFUR
C.C. No. 1.124.001.787
Contratista

PROYECTO: OLGA LUCIA OCHOA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 1
Norberto Iguarán – María Colombia Menases
Aprobado mediante Decreto 238 de Nov. 25 de 2004
y resolución 001 de feb. 25 de 2004
NIT 839.000.150-0 DANE 144430002548
Libertad y Orden
Maicao – La Guajira

LA SUSCRITA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Nº 1

CERTIFICA:

Que, La Profesional **VILLALBA TAFUR MARYULIS** con cedula de ciudadanía CC. Nº **1.124.001.787** presto sus servicios en esta institución educativa en el campo de las prácticas en gestión de calidad siendo participante de ingeniería industrial de la Universidad de la Guajira en el año 2015-2016 demostrando responsabilidad y compromiso en el conocimiento y gestión de calidad bajo la norma **ISO: 9001 del 2008.**

Expide la presente a solicitud del interesado Para los fines que se requieran.

Se firma en Maicao –La Guajira a los 26 días del mes de ENERO del 2017.

Esp. ***BELEN RHENALS CORONADO***
C.C Nº 40.983.924 de Maicao- La Guajira
Rectora